ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
UNA FUERZA QUE PROTEGE

EVALUACION JURIDICA DEL PROCESO No. 018-ARC-CBNL04-2026

OBJETO: CONTRATAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS",
CIERRE: 02 DE MARZO DE 2026

VALOR: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($28.429.577,00)

PROPONENTE EVALUADO: AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S

SIGLA: ALWAYS CLEAN COLOMBIA SAS

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANEXO "A"	CUMPLE
• OBJETO	CUMPLE
• INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	CUMPLE
• MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	CUMPLE
• ACEPTACIÓN FORMA DE PAGO	CUMPLE
• REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS O MATRICULA MERCANTIL	CUMPLE
• RENOVADO	CUMPLE (aún se encuentra dentro del tiempo para la renovación por lo tanto se valida el certificado con renovación año 2025)
• DURACION	CUMPLE
• EXPEDICIÓN NO MAYOR 30 DÍAS CALENDARIO	CUMPLE
• OBJETO SOCIAL	CUMPLE
• REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE
• FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES	**SUBSANAR**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ANEXO "B"	CUMPLE
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE
CERTIFICACION SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	**SUBSANAR**
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATBILIDADES	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	VERIFICADO WEB
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	VERIFICADO WEB
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	VERIFICADO WEB
CERTIFICADO DE PROVENIENCIA DE DINEROS	**SUBSANAR**
REDAM	CUMPLE

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía Circunvalar, KM 11, sector Cove, San Andrés Isla, Colombia.
www.armada.mil.co – carlos.pinzon.r@armada.mil.co

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

El oferente deberá aportar lo requerido en la cata de invitación pública

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 1° de la Ley 89 de 1988, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y Decreto No. 2106 del 22 de noviembre de 2019 (Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública), tratándose de todas las personas naturales o jurídicas (aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes) todo participante y contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda).
En ese orden, el oferente frente a sus obligaciones PARAFISCALES allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del Decreto No. 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al oferente, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.**
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES:

El oferente deberá aportar lo requerido en la cata de invitación pública

Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221° del Decreto 19 de 2012 y a efecto de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 90 de la Ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de:

a. La imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
b. Declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
c. Imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d. Incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, tratándose de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar.

PROVENIENCIA DE DINEROS:

Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia.

El oferente deberá aportar lo requerido en la cata de invitación pública

NOTA: Se deja constância que los documentos de antecedentes y que estan en las plataformas públicas de identidad, fueron verificados por el presente evaluador en tiempo real sin presentar novedad alguna a la fecha de la evaluación.

Atentamente,

Capitán de Fragata **CARLOS ANDRES PINZON RIVERA**
Asesor Jurídico de Contracción Base Naval ARC San Andrés